

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
28 AGO 2025	12:45
Nº 203-2025	LET 0.

ORDENANZA Nº 2391/25	
Fontana, 28 de agosto de 2025.	
Situación Simple	In. 28 AGO
9486	Let S 1300
MUNICIPALIDAD DE FON	

VISTO:

La A/S Nº 385/25, de fecha 28 de agosto del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación de incremento salarial para el mes de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal eleva acta de Acuerdo Salarial suscripta en fecha 25 de agosto de 2025 entre el Ejecutivo Municipal y el Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales de Fontana (SUOEMF) y solicita la aprobación del incremento allí establecido.

Que mediante el acta se acuerda otorgar a los agentes municipales el siguiente incremento:

- a) Un incremento del uno por ciento (1%) sobre el sueldo básico a todas las categorías del personal de Planta Permanente, Contratados de Servicio, Intendente, Concejales, Secretarios del Concejo Municipal, Secretarios del Ejecutivo Municipal, Personal de Gabinete y Juzgado de Faltas Municipal, con vigencia a partir del mes de agosto de 2025.
- b) Un incremento de Pesos Diez Mil (\$10.000) en el monto del beneficio en concepto de Refrigerio, el cual se ascenderá a la suma total de Pesos Cien Mil (\$100.000) a partir del mismo mes.

Que el tema fue debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S Nº 388/25, aprobado por la totalidad de los votos de los Concejales Presentes en Sesión Ordinaria Nº 22/25, de fecha 28 de agosto del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 22/25.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR el INCREMENTO SALARIAL del uno por ciento (1%) sobre el sueldo básico, con vigencia a partir del mes de agosto de 2025. E incremento de Pesos Diez Mil (\$10.000) en el monto del beneficio en concepto de Refrigerio; el cual ascenderá a la suma total de Pesos Cien Mil (\$100.000) a partir del mes de agosto del 2025.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que los incrementos tendrán alcance a todo el Personal de Planta Permanente, Contratados de Servicio, Intendente, Concejales, Secretarios del Concejo Municipal, Secretarios del Ejecutivo Municipal, Personal de Gabinete y Juzgado de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que el acta acuerdo y la planilla que figuran en las fojas 02 y 03 de la A/S Nº 385/25, formen parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -



Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



ACTA DE ACUERDO SALARIAL

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, a los 25 días del mes de agosto de 2025, siendo las 7.30 horas, en el edificio de la Municipalidad de Fontana, se reúnen por una parte el Intendente Municipal, Sr. Cuadra Fernando Aníbal, y por la otra parte los representantes del Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Fontana (SUOEMF), Sres. Rivas Gustavo, Raúl Darío Freschi Montiel y Freschi Néstor Hugo, en su carácter de delegados y miembros paritarios, a fin de tratar y acordar mejoras en las condiciones salariales del personal municipal.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del diálogo permanente entre el Ejecutivo Municipal y la entidad sindical SUOEM, y atendiendo a la situación económica actual, ambas partes acuerdan la necesidad de establecer un incremento salarial que preserve el poder adquisitivo de los trabajadores municipales.

ACUERDAN:

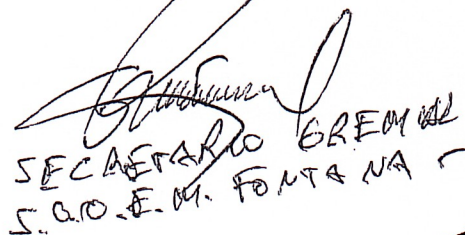
Artículo 1.º: Otorgar a partir del mes de agosto de 2025 un incremento del uno por ciento (1%) sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal de planta permanente de la Municipalidad de Fontana.

Artículo 2.º: Incrementar el monto del beneficio en concepto de Refrigerio en la suma de Pesos diez Mil (\$10.000), quedando establecido en Pesos Cien Mil (\$100.000) a partir del mes de agosto de 2025.

Artículo 3.º: Las partes dejan expresa constancia de que el presente acuerdo ha sido adoptado de común conformidad y en el marco del respeto a la negociación colectiva municipal, quedando el mismo sujeto a su instrumentación administrativa por las áreas competentes.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

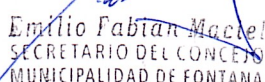

Dr. Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


SECREARIO GRENAL
S.U.O.E.M. FONTANA


NESTOR HUGO FRESCHI
SECRETARIO GENERAL
S.U.O.E.M. FONTANA


Raúl Freschi Montiel
TESORERO
S.U.O.E.M. FONTANA




Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

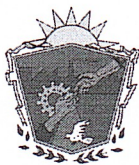

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

A PARTIR 1° AGOSTO 2025- INCREMENTO 1%			
CATEGORIAS	BASICO	COMPENSACION JERARQUICA	
Categoría 0	441.270,02	Jefes de Seccion	80% sobre sueldo basico
Categoría 1	450.496,52	Jefes de Departamento	90% sobre sueldo basico
Categoría 2	460.000,87	Directores	100% sobre sueldo basico
Categoría 3	467.726,97	Directores Generales	110% sobre sueldo basico
Categoría 4	479.872,90		
Categoría 5	490.258,18		
Categoría 6	500.952,97		
Categoría 7	511.969,39		
Categoría 8	523.319,42		
Categoría 9	531.113,10		
Categoría 10	539.061,91		
Categoría 11	547.169,04		
Categoría 12	555.435,26		
Categoría 13	559.653,09		
Categoría 14	563.913,09		
Categoría 15	568.234,75		
Categoría 16	572.559,42		
Categoría 17	576.947,08		
Categoría 18	578.667,15		
Categoría 19	583.146,88		
Categoría 20	587.667,67		
Categoría 21	592.234,16		
Categoría 22	596.847,04		
Categoría 23	601.505,55		
Categoría 24	606.210,26		
Categoría 25	610.957,93		
Categoría 26	615.745,60		
Categoría 27	620.570,78		
Categoría 28	625.433,74		
		GASTOS DE REPRESENTACION 25%	TOTAL
Intendente	1.599.224,44	399.806,11	1.999.030,55
Presidente del Concejo	1.501.696,31		1.501.696,31
Concejales	1.428.540,05		1.428.540,05
Secretarios del Ejecutivo	1.404.151,76		1.404.151,76
Secretario del Concejo	1.404.151,76		1.404.151,76
Secret.Coordinad.Administr.	1.404.151,76		1.404.151,76
Secret.Coordinad.de Comisiones	1.404.151,76		1.404.151,76
Secretarios de Bloque	940.811,69		940.811,69
Personal de Gabinete	682.322,97		682.322,97
Juez del Juzgado de Faltas	1.447.855,20		1.447.855,20
Secret.del Juzgado de Faltas	1.181.069,17		1.181.069,17

Cra. Analía Noemí Rolón
 Dirección Hacienda y Fzas.
 Municipalidad de Fontana

Emilio Fabian Maciel
 SECRETARIO DEL CONCEJO
 MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Ricardo Esteban Sosa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 2394/ 2025

FONTANA, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2391/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 28 de Agosto de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2391/ 2025** sancionado el día 28 de Agosto de 2025, referido a: "APROBAR EL INCREMENTO SALARIAL de un(1%) sobre el básico con vigencia a partir del mes de Agosto de 2025", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

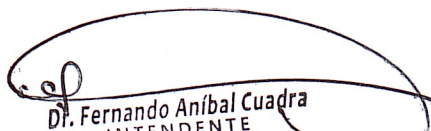
ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Cra. Carla María Vera
DNI N° 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Dr. Fernando Aníbal Cuadra
INTENDENTE
D.N.I. 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA